

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club de Artes Marciales Samurai**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.888

SANTIAGO, 16 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MURM/POV/CRR/RCG/AMS/MJD
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Club de Artes Marciales Samurai** (Dirección: **Avenida Alessandri N° 695, comuna de Cunco, Región de La Araucanía**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10111-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, este Servicio y el **Club de Artes Marciales Samurai**, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región de La Araucanía.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club de Artes Marciales Samurai** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el **Club de Artes Marciales Samurai** solicitó, mediante presentación de fecha 25 de septiembre de 2013, entregada en la Dirección Regional de SENDA de la Región de La Araucanía, "*extensión de plazo para la entrega de la póliza de Aseguradora Magallanes*", por razones vinculadas a inconvenientes administrativos propios de la aseguradora en el otorgamiento de la misma.

10.- Que, el **Club de Artes Marciales Samurai**, ha entregado la Póliza N° 01-56-057667, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **26 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por el **Club de Artes Marciales Samurai**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Cunco avanza sin drogas", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud de ampliación de plazo, de fecha 25 de septiembre de 2013, presentada por el **Club de Artes Marciales Samurai** y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 27 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club de Artes Marciales Samurai**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cunco avanza sin drogas**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$997.670.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club de Artes Marciales Samurai** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones

estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club de Artes Marciales Samurai**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65. 125.100-1**, representado por su Presidente, don **Luis Muñoz Sánchez**, ambos con domicilio en Avenida Alessandri N° 695, comuna de **Cunco**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el

financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cunco avanza sin drogas**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

El **Club de Artes Marciales Samurai** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.670.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.670** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.

- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Luis Amador Muñoz Sánchez**, como Presidente del **Club de Artes Marciales Samurai**, consta del Certificado N° 155, de fecha 5 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Cunco**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

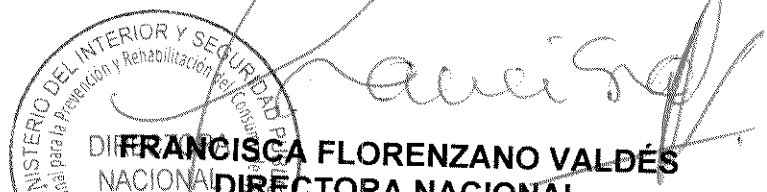

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Luis Muñoz Sánchez**. Presidente. **Club de Artes Marciales Samurai**.
Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club de Artes Marciales Samurai**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

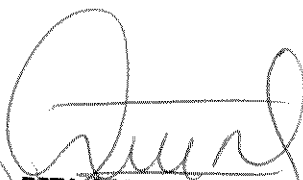
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1240
FECHA 16-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3888
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club de Artes Marciales Samurai, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.655.171.434
Presente Documento Resolución Exenta	997.670
Saldo Disponible	155.179.896


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



**SOLICITUD EXTENSIÓN PLAZO PÓLIZA CLUB DE ARTES MARCIALES
SAMURAI CUNCO**

Estimado Coordinador regional de SENDA Mario Jorquera Rodriguez.

Junto con saludarle cordialmente solicito a Ud. extensión de plazo para la entrega de póliza de Aseguradora Magallanes, la cual tiene fecha 26-09-2013, sin embargo por inconvenientes administrativos propias de la aseguradora, la entrega de la póliza correspondiente a mi agrupación será entregada el día viernes 4 de Octubre del 2013.

Espero pueda Ud. entender mi situación y no eximirme de la obtención de los fondos a los cuales postulamos.

Saluda atte a ud.



Luis Amador Muñoz Sánchez

Luis Amador Muñoz Sánchez

Presidente agrupación club de artes Marciales Samurai Cunco.

25 de sept. 2013

REGION DE LA ARAUCANIA
Nº ORD _____
Fecha Recepción: <i>04/10/13</i>
Entregado a: <i>Mario Jorquera</i>
Datos adicionales: _____

POLIZA N° 01-56-057667

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 26-09-2013

ASEGURADO : CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI RUT : 65125100-1
 DIRECCION : OROMPELLO SN, CUNCO
 COMUNA : CUNCO FONO :
 CIUDAD : CUNCO

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057667

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 23-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

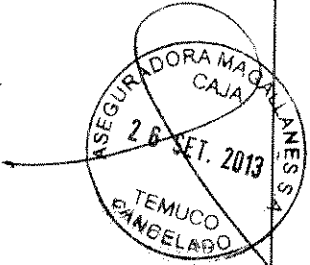
 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4752830

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



5-9269

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
 - Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación: 4752830

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 26-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 651251001

Nombre o Razon Social : CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI

Direccion : OROMPELLO SN , CUNCO, CUNCO

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-Baunert B.

APODERADO



APODERADO



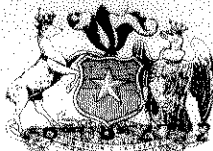
Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4752830

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

09-2-009

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS	
ROL UNICO TRIBUTARIO	
CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI	
	65.125.100-1
	NUMERO
REPUBLICA DE CHILE	
<small>Empresas JORDAN S.A.</small>	

Oficina N°	637	Nombre Oficina	CUNCO
Fecha	08	08	2013

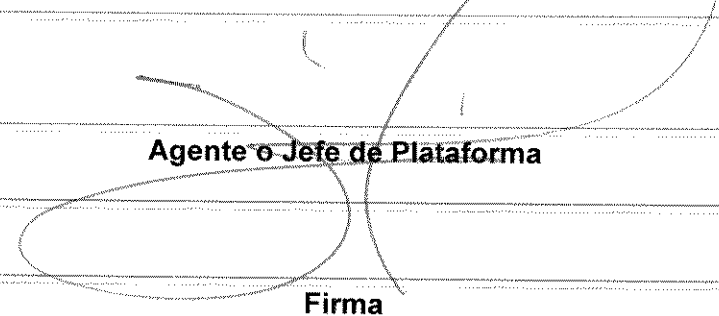
EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	CUNCO
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB ARTES MARCIALES SAMURAI
RUT	65.125.100-1

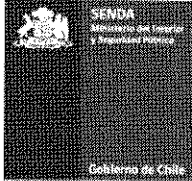
Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 63760347274	
Desde	31/10/2001

Es titular de la Cuenta Corriente, N°	
Desde	DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Rut, N°	
Desde	DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	
Desde	DD/MM/NN

 Agente o Jefe de Plataforma	
Firma	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club de Artes Marciales Samurai**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65. 125.100-1**, representado por su Presidente, don **Luis Muñoz Sánchez**, ambos con domicilio en Avenida Alessandri N° 695, comuna de **Cunco**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Cunco avanza sin drogas**”, en la Región de **La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

El **Club de Artes Marciales Samurai** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.670.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.670** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

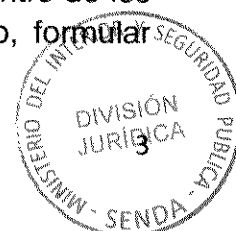
En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

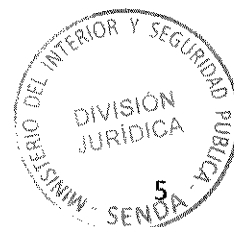
g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

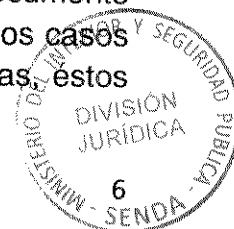
El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos



deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Luis Amador Muñoz Sánchez**, como Presidente del **Club de Artes Marciales Samurai**, consta del Certificado N° 155, de fecha 5 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Cunco**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

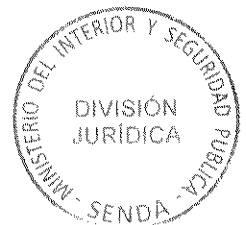



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Luis Muñoz S.
LUIS MUÑOZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE
CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI

Paulina Ortega Véliz
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

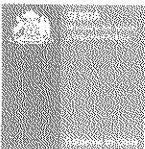
09-02-009



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



LUIS *[Signature]*



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	CUNCO AVANZA SIN DROGAS
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	AMBITO SOCIAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

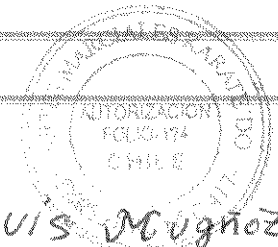
REGIÓN	PROVINCIA
ARAUCANIA	CAUTIN
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CUNCO	CUNCO

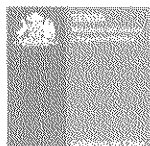
3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI CUNCO
RUT	65.125.100-1
DIRECCIÓN	AV. ALESSANDRI 695
TELÉFONO-FAX	2- 922110
E-MAIL	Grancarlos65hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Luis Amador Muñoz Sánchez
RUT	17.323.408-2
DIRECCIÓN	Balmaceda n° 546
TELÉFONO-FAX	62710444
E-MAIL	Grancarlos65hotmail.com





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Luis Amador Muñoz Sánchez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	presidente
TELÉFONO	62710444
E-MAIL	Grancarlos65hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	63760347274		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Se adjunta		

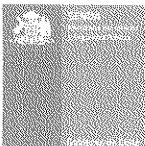
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
LUIS MUÑOZ	ANTROPOLOGO	Coordinador del Programa	
CARLOS GUTIERREZ	INSTRUCTOR ARTES MARCIALES	TALLERES	83

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
MUNICIPALIDAD CUNCO		200101	INFRAESTRUCTURA
COLEGIO JUAN PABLO II	AV LLAIMA		EQUIPAMIENTO
CARABINEROS CHILE	DE SANTA MARIA		SEGURIDAD CHARLAS Y



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Sabemos que eliminar la incidencia en los delitos de diversa índole y connotación socio cultural no está lejos de ser una utopía, lo que se puede hacer es trabajar en su prevención, por tanto este proyecto está orientado a tal fin. Ahora bien, la solución no basta con meter miedo acerca de las consecuencias que puede acarrear el ser sorprendido y hallado culpable de delito, tampoco basta decir que los efectos de las drogas son un detonante para violar las leyes. La problemática anterior se debe incluir, pero tratando el tema de una forma dinámica con un complemento: nos referimos a llevar un estilo de vida saludable que puede ir acompañado de actividades ligadas al deporte, que se auxilian de una entrega de formación valórica y de sentido común para la buena convivencia. Por otro lado la familia debe educar permanentemente y ser la primera institución en velar por la prevención, pero hoy este rol parecen dejárselo a cumplir a otras instituciones, en primer caso aquellas donde la variable educación es lo primordial, por ende las escuelas, y toda entidad cuyas actividades se orienten a la educación, a la entrega de valores, a la formación personal, tienen el deber de llevar a cabo campañas para la prevención del delito y sus posibles detonantes.

Actualmente no existen programas que estén trabajando activamente en la prevención de delitos con jóvenes de la comuna de Cunco, lo que no quita el derecho a que se hagan, por el contrario es necesario difundir estas actividades: antes de curar hay que potenciar la prevención. La única institución que se está encargando recientemente es el ADEPROP (Ong. asesora de defensa protección y desarrollo) Que colabora en casos de violencia intrafamiliar, conformada por abogados y psicólogos quien asesora a las personas en estos temas, pero nos atrevemos a decir que en cuanto a los jóvenes esta asesoría es nula, ya que estos evitan acercarse a estas entidades que en su pensamiento son engorrosas y muy estructuradas, ADEPROP atiende principalmente a personas mayores de edad que acuden sobre todo a recibir apoyo en el tema de la VIF (violencia intrafamiliar). Se debe por tanto entregar esta información con niños y jóvenes con actividades dinámicas y lúdicas.

Nuestra sociedad acelerada transmite a los jóvenes algunos conceptos e ideas erradas (que todo sea rápido, que todo es desechable, que no vale la pena vivir, vida sin complicaciones, exitismo, etc.) esto contribuye a que niños y jóvenes de hoy, eludan los problemas habituales de su vida a través de diversas formas de evasión: la música, la velocidad, el alcohol, las drogas, etc. No se sienten en condiciones de afrontar problemas muchas veces por no tener una adecuada orientación o por no tener acceso a actividades por carencias económicas o falta de motivación. Esto deja un campo fértil donde los jóvenes son vulnerables por que están propensos, a caer en la ingesta del alcohol y drogas, principal problema de la comuna de Cunco; Se trata de familias con características de desorganización familiar, hostilidad, incomunicación, ambigüedad de las normas, condición de pobreza, donde los pares ejercen una alta influencia, problemas de exclusión de actividades comunitarias. El proyecto pretende que a través del taller se entreguen orientaciones, información y toma de conciencia del daño y las consecuencias que esto acarrea. y por medio del ejercicio y las actividades de socialización como el campeonato que se plantea, serán un medio para evitar que los jóvenes estén expuestos o caigan en el consumo de alcohol y drogas.

En síntesis, lo descrito anteriormente se da también en la realidad local de Cunco.

Por esto es importante conocer nuestra realidad comunal.

Tenemos 19 mil habitantes

Población flotante en época estival 3.500 a 4 mil personas

Tiene 23 juntas de vecinos

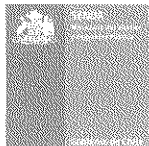
89 locales de alcoholes

268 locales comerciales

31 colegios

NUESTRA SEGURIDAD TERRITORIAL

1 tenencia y dos destacamentos (laureles, hortensias)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

41 carabineros

6 vehículos

2 motos

PRINCIPALES PROBLEMAS DE CUNCO

Consumo de alcohol

Factores sociales – (Violencia intrafamiliar) causal (detonante) de otros hechos.

Fuente: cuenta publica 26 de marzo 2013 – Cunco

Comisario Jaime Valenzuela Anders

Es importante destacar que en la comuna de Cunco y específicamente en el territorio urbano no existen programas de este tipo que se estén o se hayan desarrollado por parte del estado o municipio por lo que la cobertura en este tipo de acciones se hacen muy necesarias.

En muchos casos se trata de hogares con padres sin trabajos, falta de educación y diversos niveles de pobreza; personas que carecen de estilos de vida saludable, familias sin comunicación con sus hijos, amigos con características antisociales. Con una sana orientación con la fomentación de la actividad física y recreativa pretendemos sacarlo de su actual entorno social en que se desenvuelven. Para poder razón del proyecto se requiere de un recurso humano capacitador. En el área deportiva y de recursos materiales que contribuirán al desarrollo integral de las personas lo que conlleva a la superación de la pobreza en su ejecución. Debido al interés que ha presentado la gente realiza una encuesta radial consistente “que le gustaría realizar en su tiempo libre”. Las personas manifestaron que les gustaría realizar actividades físicas para mejorar la salud, y lograr una forma de enriquecimiento y desarrollo personal.

Por lo tanto Realizaremos durante 2 meses un taller deportivo recreativo dirigido a jóvenes de 6 sectores poblacionales del ámbito urbano de la comuna de Cunco (san francisco, pueblo nuevo, centro, santa adela, villa los héroes, la dehesa y arcadio Vicente). Este taller formativo será tres veces a la semana y durara dos horas cada sesión, por espacio de dos meses culminando con un campeonato de Artes Marciales; cada semana específicamente los lunes se expondrán temas relacionados a las drogas y consumo de alcohol.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

No existen proyectos de similar envergadura hasta el momento en la comuna de Cunco, lo cual indica el poco interés hacia la temática preventiva, si bien es cierto que las tasas de delincuencia son relativamente bajas, pasan porque estas no se denuncian a tiempo, o las personas quieren ahorrarse los trámites burocráticos, es decir evitan estampar denuncias, constituyan estas delitos o faltas. Cabe mencionar que los delitos en esta comuna se dan generalmente bajo la influencia del alcohol, donde los jóvenes reaccionan agresivamente y sin control de sus impulsos básicos. Es necesario abordar el tema de la prevención con jóvenes de la comuna antes de que ocurran hechos graves, primero es necesario tomar conciencia de lo que se puede ayudar a evitar ahora y no más tarde cuando se diga "pudimos haber hecho esto o aquello", sobre todo que el consumo de alcohol esta tan de moda en la diversión de los jóvenes.

Esta intervención ligada a la práctica deportiva que valla ligada con contenidos adoc al tema se justifica en que, comúnmente este tipo de programas de prevención en la mayoría de los casos se hacen solo a modo de charlas, lo que incomoda al público joven y niños. Para este tipo de personas, tratar solamente estos temas de esa manera, resulta aburrido, por tanto se deben generar actividades más dinámicas que complementen lo anterior, que vallan de la mano, en este sentido es una buena alternativa fusionar la charla a con actividades ligadas al deporte. También se debe realizar un seguimiento de estos programas y no dejar a la gente botada. De solo un par de meses. Porque es más probable que a largo plazo caigan en alguna falta o delito de connotación social mayor, por tanto esta intervención se puede ir dando en etapas, dada la oportunidad de volver a postular nuevamente el próximo año con lo que existirá un eventual seguimiento a la población joven, además en otras etapas se pueden contemplar incluir al resto de la población. Por medio de este proyecto se llegara mas jóvenes de una forma mas concreta y acorde a su realidad como es Cunco en la Araucanía sur de Chile, es importante ya que podremos establecer actividades en conjunto con otros organismos comunales, regionales o nacionales y podremos articular acciones futuras para llegar de una mejor forma a las personas, suplir en cierta forma esas carencias que se han acumulado con el tiempo y que a veces son rabias internas o de carácter social ya que se sienten frustrados por que esta sociedad muchas veces les da la espalda, con esta iniciativa de actividades ay mismo donde esta el problema provocara un cambio conductual de gran impacto para la comuna ya que llegaremos, ay mismo, a un espacio publico hasta el momento mal utilizado quitándole a las familias el disfrute de algo que les pertenece. de esta forma generar eventos que involucren a la familia con el valor agregado que esto tendrá para todos los beneficiarios del proyecto; se mejorara el uso del tiempo libre esto contribuirá a disminuir y desincentivar el uso del alcohol o drogas en sus vidas y tener mas carácter para decir no a sus amistades por lo que se cambiara la actitud la cual repercutirá en su entorno, la relevancia del proyecto se justifica por la alta población existente y la factibilidad de su realización es total, al reducir las malas conductas sociales se reducen los llamados a la policía descongestionando al poco personal existente, mejorando la convivencia entre vecinos y dando un mejor ejemplo a los menores de edad.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

A continuación presentamos algunos antecedentes espaciales acerca de la constitución del territorio de la comuna de Cunco, desde lo general hasta los espacios identificados en los cuales se contempla intervenir.

El presente proyecto se realizará en la comuna de Cunco. Esta se ubica en la región de la Araucanía, provincia de Cautín, a 58 km. de distancia al este de Temuco. La superficie de territorio comunal es de 1906,5 Km cuadrados. Las comunas que la colindan son: al norte Vilcun, al sur Villarrica y Pucón, al este con Melipeuco y al oeste con Freire. Según el último censo del año 2002 la población urbana alcanzaba 8788 habitantes en contraste con la población rural, que hasta ese entonces, llegaba a los 9845 habitantes, superando levemente a los habitantes citadinos.

Se intervendrá en toda la comuna, focalizándola a través de sectores donde se reúna la gran masa de jóvenes y niños que por su rol social acuden a estudiar. Por ende el territorio a impactar serán los espacios donde se ubiquen los principales centros de estudio de la comuna y de vivienda de la población. En el sector centro: Escuela Particular N°3 Hermano Leovigildo Kley, Complejo Educacional Juan Bosco, Liceo y Escuela municipal Atenea que reúnen a jóvenes de áreas rurales y de todos los sectores de la comuna. en cuanto a sectores específicos la población del área sur, con las villas la Dehesa, Villa los Maderos, Pehuen, San Patricio y Los Andes acuden en parte a la Escuela de enseñanza básica en el Complejo educacional La Dehesa. En el lado Noreste del Pueblo van principalmente niños de los sectores de la AV. Llaima, Villa Santa Adela y Villa los Héroes. Como podemos ver el territorio focalizado se encuentra en estos centros educacionales que acogen a la población de jóvenes y niños que hacen su enseñanza básica y media, estos son del pueblo, pero también de los sectores rurales.

El territorio focalizado para implantar dicho proyecto es el sector centro de la comuna de Cunco, específicamente el gimnasio municipal, lugar ubicado en el centro de la ciudad cerca del banco, municipalidad y otros servicios públicos que cuenta a toda hora con gran afluencia de público de sectores urbanos y rurales.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

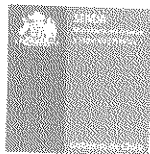
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 7 a 10 años	Varones	2	Niños con alta vulnerabilidad social perteneciente a colegios municipales o subvencionados como atenea, escuela Leovigildo, etc.
	Mujeres	2	Niñas con alta vulnerabilidad social perteneciente a colegios municipales o subvencionados como atenea básica, escuela Leovigildo, Juan Pablo II etc.
Tramo etáreo 2 11 a 15 años	Varones	11	La población a intervenir son jóvenes y niños de la comuna que acuden a estudiar a los diversos centros educacionales focalizados en el territorio a impactar.
	Mujeres	10	La población a intervenir son jóvenes y niños de la comuna que acuden a estudiar a los diversos centros educacionales focalizados en el territorio a impactar.
Tramo etáreo 3 16 a 20 años	Varones	5	Los varones que estudian acá son de un gran porcentaje rural.. El espacio urbano de la comuna es una conurbación con el territorio rural, los jóvenes de la comuna acuden en masa a estudiar a la capital comunal, siendo esta un pueblo dormitorio de la población laboral, pero es aquí donde se mueve y confluye la población comunal.
	Mujeres	5	Las jóvenes que estudian acá son de un gran porcentaje rural.. El espacio urbano de la comuna es una conurbación con el territorio rural, los jóvenes de la comuna acuden en masa a estudiar a la capital comunal, siendo esta un pueblo dormitorio de la población laboral, pero es aquí donde se mueve y confluye la población comunal.
TOTAL		35	Nuestra población objetivo son damas y varones de diversas edades, de nivel socioeconómico bajo, con trabajos esporádicos y de poca remuneración; familiar de vulnerabilidad expuestos a tentaciones delictivas, dentro de este segmento se encuentran personas de pueblos originarios (mapuches) que forman parte de nuestros beneficiarios y que tendrán acceso gratuito a la recreación y talleres de futuros líderes; de esta forma saldrán de su entorno marcado por privaciones y no consideración social aquí se sentirán incluidos y valorados. Por su intermedio pretendemos llegar a sus familias como núcleo central y generador de cambios.



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p align="center">FORTALECER Y DESARROLLAR HABILIDADES PERSONALES Y GRUPALES QUE FAVORESCAN LA RESISTENCIA AL USO DE SUSTANCIAS TOXICAS y potencien un estilo de vida saludable</p> <p align="center">Con esto pretendemos entregar las herramientas necesarias para un desarrollo integral de la persona y su familia, llegando incluso a la comunidad evitando conductas de consumo fortaleciendo factores protectores.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar un taller de karate formativo	Lograr que las personas participen de taller	que participen 35 personas	Lista de asistencia
Concientizar a la población comunal sobre la ingesta de alcohol y drogas	Crear aviso radial	Aviso radial difundido por la Radio Cordillera	Grabación del texto, certificado del dueño de la radio
Motivar a los jóvenes y sus familias beneficiarias que participen de ciclos formativos	Charlas de auto estima, drogas y alcohol, entre otros	Que participen 35 personas	Fotos -lista de asistencia Honorarios del monitor
Articular la participación de diversos agentes públicos.	Al menos 3 organismos se unen para trabajar en la prevención	asistencia de al menos 35 personas a una reunión de trabajo	Carta de apoyo



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Familia, según la declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. La familia es un grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, ya sea consanguíneo, por matrimonio o adopción que viven juntos por un período indefinido de tiempo. Además se prodiga amor, cariño, protección y se prepara a los hijos para la vida adulta, colaborando con su integración en la sociedad. La unión familiar asegura a sus integrantes estabilidad emocional, social y económica. Es allí donde se aprende tempranamente a dialogar, a escuchar, a conocer y desarrollar sus derechos y deberes como persona humana.

Delito: es toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Esta definición esta contenida en el artículo 1 del código penal. En forma simple, es la comisión de un hecho que la ley castiga con una cierta pena. Lo que hace característico al delito, es la existencia de una norma jurídica que debe haber sido dictada con anterioridad al hecho, fijando una sanción al que realiza el hecho.

El estilo de vida saludable

Es la forma como cada uno decide vivir, son las cosas que decidimos hacer. el tipo de alimentos que consumimos, la clase de actividad física que practicamos, la forma de relacionarnos con los demás y la actitud que asumimos frente a los problemas. Todo esto hace que tengamos o no un estilo de vida saludable son los procesos sociales, las tradiciones, los hábitos, conductas y comportamientos de los individuos y grupos de población que conllevan a la satisfacción de las necesidades humanas para alcanzar el bienestar. Comportamiento que promueve un desarrollo humano óptimo y gratificante, por ende mejora su calidad de vida.

Prevención:

Por definición la palabra **prevención** significa: medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno peligroso para reducir sus efectos sobre la población. Básicamente, la **prevención** tiene el propósito de evitar la aparición de riesgos para el individuo, la familia y la comunidad. Implica actuar para que un problema no aparezca o, en su caso, para disminuir sus efectos. Prevenir es anticiparse, adelantarse, actuar para evitar que ocurra algo que no queremos que pase, en este caso, que se consuman drogas. Pero si ya se están tomando, **prevenir** es intentar evitar que el problema vaya a más y, en caso de existir alguna situación de dependencia, ayudar a las personas a recibir tratamiento para superarla y salir de ella.

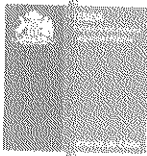
Incidencia: La incidencia refleja el número de nuevos "casos" en un periodo de tiempo. Es un índice dinámico que requiere seguimiento en el tiempo de la población de interés. Cuando la enfermedad es recurrente se suele referir a la primera aparición. Se puede medir con dos índices: incidencia acumulada y densidad (o tasa) de incidencia. Circunstancia o suceso secundarios que ocurre en el desarrollo de un asunto o negocio, pero que puede influir en el resultado final.

Factores protectores: son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Factores de riesgo: Son los factores o condiciones que hacen que la conducta de riesgo sea más probable. En el caso del uso y abuso de drogas, son factores de riesgo aquellos que hacen que el consumo de sustancias sea más probable. Es muy importante mencionar que los factores de riesgo por sí mismos no determinan la conducta de riesgo, sino que más bien tienen un efecto acumulativo.

Consumo de alcohol:

Según la OMS (organización mundial de la salud) Encontramos 4 tipos de bebedores: moderado, habitual, Excesivo y alcohólico, esta última condición considerada una enfermedad. Es necesario diferenciar entre el bebedor problema y el alcohólico. El primero son aquellas personas que debido al consumo de licores están teniendo dificultades en su entorno o en su vida diaria.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

METODOLOGÍA

- activo – participativa

- **ACTIVO**

cada integrante trabaja en el grupo

- **PARTICIPATIVA**

esto permite la expresión verbal y corporal del grupo

- **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:**

Los jóvenes como parte de un núcleo sociedad, familia, amigos etc.

Etapas de la intervención:

- implementación:

se realizan las adquisiciones de data, computador, hojas, tinta se ve el gimnasio y sala multiuso donde se efectuaran los talleres

- ejecución:

Realización de talleres tanto deportivo como formativo

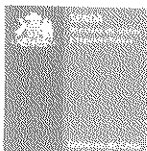
- evaluación:

por semana para ver si se lograron las actividades final al termino del proyecto para ver su resultado

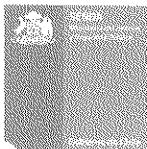


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

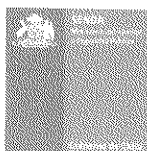
Actividad N° 1	Compra de materiales (data, computador, hojas, tinta)		
Nombre de la Actividad	Implementación		
Descripción y metodología de la Actividad			
Con el objeto de dar el vamos a esta iniciativa se compraran los materiales indicados que nos permitirán su ejecución a fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
COMERCIO	Un mes	Una semana	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta	1 set	50.000	50.000
hojas	1 set	50.000	50.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
data	1	300.000	300.000
computador	1	200.000	200.000



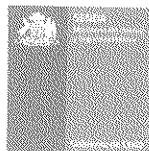
Actividad N° 2	Taller teórico		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Activo participativo Los niños y jóvenes se reúnen en sala multiuso del gimnasio municipal donde se les transmitirán conceptos teórico - prácticos orientados a la prevención de conductas riesgosas			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio municipal	3 meses	1 a la semana	24
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitor			



Actividad N° 3	Taller deportivo		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Los niños y jóvenes se reúnen en el gimnasio municipal y se dedican a aprender una disciplina que entrega valores y principios por medio de la disciplina del karate El karate como medio educativo es, sin duda, un instrumento eficaz para la socialización de los niños. En él encontramos el valor del esfuerzo, el compañerismo, la voluntad, el respeto, la autosuperación... además de suponer un acicate para la mejora del autoconcepto y la autocompetencia.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio municipal	3 meses	3 veces a la semana	51
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

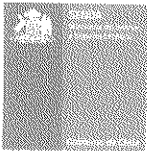


Actividad N° 4	Cierre proyecto		
Nombre de la Actividad	Finalización proyecto		
Descripción y metodología de la Actividad			
Con esta actividad se pretende cerrar este ciclo de acciones con los niños y jóvenes de la comuna esperando que estos conocimientos los puedan esternalizar al resto de sus familias.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio municipal	semana	1 semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Compra de implementación	X		
2	Creación aviso radial	X		
3	ejecución	X	X	X
4	evaluación			X
5				
6				



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

las variables a considerar serán:

ESTILO DE VIDA SALUDABLE: que los jóvenes participen en karate y taller de formación antes que estén en otros lugares de menor protección

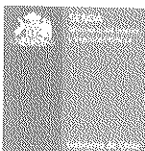
FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN: realizar talleres que permitan a los jóvenes reflexionar respecto a conductas preventivas que finalmente mejorar su calidad de vida.

KARATE: participación en torno a esta disciplina como complemento a los talleres de formación personal.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los jóvenes de la comuna de Cunco con características de familias con diversas características



como pudiendo ser desorganización, falta de comunicación, negatividad, falta de cohesión familiar y de tiempo juntos, ambigüedad en las normas familiares, vivir en condición de pobreza...lograran utilizar adecuadamente su tiempo libre en torno a talleres educativos, deportivos e informativos.

Niños y jóvenes empoderados en materias de prevención, lo que provocara en el mediano plazo un fortalecimiento de sus grupos familiares y comunidad en torno a actividades de formación y deportiva

Provocar un cambio cultural a partir de tratar el tema drogas y analizarlo de diversos puntos de vista incluida la igualdad de genero; Con las herramientas entregadas a todos los asistentes a estos talleres, esperamos ver y sentir un cambio positivo en la forma de ver y afrontar a partir de sus personas este problema, estos conocimientos los podrán extender a todo el núcleo familiar, brindando conocimiento y confianza a su entorno inmediato.

La intervención provocara un gran impacto en el ámbito social por un lado se formaran personas como futuros lideres y por otro con actividades recreativas de libre acceso, logrando un doble efecto tanto en el ámbito personal como familiar además será socialmente muy bien valorado por la comuna; siendo estas expresiones las que favorecen el sano vivir de la comunidad alejados de los vicios ocupando y dando un buen uso a su tiempo.

Al lograr reunir a 50 personas en el taller, pretendemos que esto refuerce aspectos como la autoestima dando un valor agregado a este proyecto.



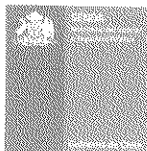
17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se medirá cada semana, si la actividad planificada se realizó o no, de no efectuarse se hará una recalendarización para que cumplan en la semana siguiente; siendo la intencional de cumplir fielmente el camino trazado.

Además se realizará una evaluación final para medir el logro de los objetivos. De igual forma se medirá el impacto de este proyecto a través de encuestas y/o talleres grupales donde la opinión del grupo será el principal agente evaluador.

Además se realizará una rendición de este proyecto en la forma administrativa considerada en la bases



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	CARLOS GUTIERREZ ROJAS
EDAD	48 AÑOS
RUT	9.685.624-5
DOMICILIO	VILLA EDUARDO FREI 321 CUNCO
PROFESIÓN / OFICIO	LOCUTOR RADIAL – INSTRUCTOR DE ARTES MARCIALES
TELÉFONO	98605917
E-MAIL	Grancarlos65hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ ENSEÑANZA BASICA TERMINADA ✓ ENSEÑANZA MEDIA COMERCIAL (TERMINADA 1984) ✓ QUINTO ESPECIALIZACION " AGENTE COMERCIAL"

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


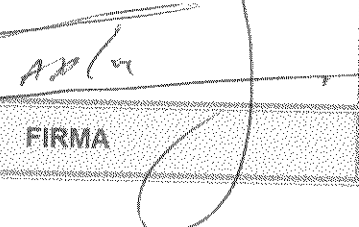
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Curso ARCHI asociación de radio difusores de chile temática drogas ✓ curso os 10 de seguridad ✓ instructor de artes marciales

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargado de talleres karate formativo y charlas
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo carlos Gutiérrez rojas Rut 9.685.624-5 declaro participar en el programa de senda chile que presenta el club de artes marciales samurai de cunco y me comprometo a colaborar en todo lo que este a mi alcance para que el proyecto sea un éxito.

CUNCO, 3 DE MAYO 2013		
FECHA		



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

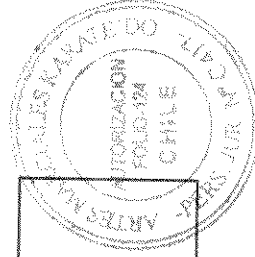
Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM A PORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	100.000	0	0	100.000	10,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	397.670	0	0	397.670	39,9%
EQUIPAMIENTO	500.000	0	0	500.000	50,1%
TOTAL	997.670	0	0	997.670	100,0%



Luis Muñoz
 LUIS MUÑOZ SANCHEZ
 CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI CUNCO

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

COTIZACION

A: Sr. (es) Carlos Gutierrez

DE: PARIS TEMUCO CENTRO

DIRECC Arturo Prat 444 - Temuco Fono: (45) 203800 Fax: 203899

FECHA 30-04 del 2013

CANT.	DETALLE	VALOR
	LENOVO G430	\$1729.990
	RAM	
	1TB DE ALMACENAMIENTO	
	14" PANTALLA	
	Windows 7	
	Label Celeron 1.9	
	DVD	
	SOLUCIONES EDI FIERRE	29.990
	M-1335	
	PROYECTOR EPSON PRESENT L	\$339.990
	2000 ANSILUX 3540	500
	DVD COMI	

VENDEROR(A) Monica Franco
VALIDA POR 1 DIAS

CENCOSUD RETAIL S.A.
81,201,000-k

Certificado de vigencia y antigüedad

Oficina N°637

Fecha: 03 de Mayo 2013

Nombre oficina: Cunco

El BANCOESTADO DE CHILE sucursal: Cunco

Certifica que el (la) Sr. (a)

Nombre: **CLUB ARTES MARCIALES SAMURAI**

Rut: **65.125.100-1**

Es titular de la cuenta de ahorro, N° 63760347274

Desde: 31-10-2001

Agente o Jefe de plataforma

Firma



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En CUNCO, a 2 DE MAYO de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal **LUIS MUÑOZ SANCHEZ**

Firma Representante Legal LUIS MUÑOZ





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

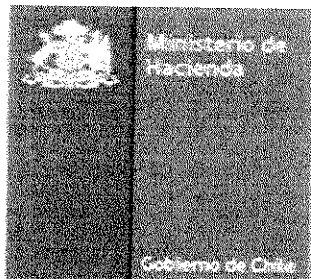
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En CUNCO, a 2 DE MAYO de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal LUIS MUÑOZ SANCHEZ

Firma Representante Legal Luis Muñoz





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI**, RUT **65.125.100-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **LUIS AMADOR MUÑOZ SÁNCHEZ**
RUT del Representante Legal : **17.323.408-2**
Nombre de la Institución : **CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI**
RUT de la Institución : **65.125.100-1**
Fecha de emisión del certificado : **02/05/2013**

CERTIFICADO
DE DOMINIO Y RESGUARDO

PABLO BURGOS ADMINISTRADOR GIMNASIO MUNICIPAL DE CUNCO UBICADO EN TEODORO SMITH S/N.

CERTIFICA QUE EL CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI RUT N 65.125.100-1 UTILIZA LAS DEPENDENCIAS DE ESTE RECINTO, TRES VECES POR SEMANA LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 20 A 22 HORAS; ADEMAS POSEE PARA EL CUIDADO Y RESGUARDO DE SU IMPLEMENTACION UN ESPACIO EN LAS BODEGAS RESPECTIVAS DE ESTA ADMINISTRACION.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA SER PRESENTADO EN FORMULARIOS DE POSTULACION A PROYECTOS DEPORTIVOS.



ADMINISTRACION

I. MUNICIPALIDAD DE CUNCO
ADMINISTRADOR
COMPLEJO DEPORTIVO

CUNCO, MARZO - 2013